

RESOLUCIÓN 648 DE 2013

(septiembre 30)

Diario Oficial No. 48.929 de 30 de septiembre de 2013

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [10](#) de la Resolución 1865 de 2014>

Por medio de la cual se adiciona la Resolución número [000218](#) del 2012 modificada por la Resolución número [000537](#) del 6 de agosto 2013.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [10](#) de la Resolución 1865 de 2014, 'por la cual se crea y conforma el Comité de Formación y Capacitación en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.349 de 28 de noviembre de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL,

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley [938](#) del 30 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo [5o](#) del Acuerdo 08 de 2012 expedido por la Junta Directiva del Instituto otorga al Director General la función de planear, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y orientaciones de la Junta Directiva.

Que mediante Resolución [000218](#) del 12 de abril de 2012 se estableció el reglamento de Capacitación de los funcionarios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictaron otras disposiciones entre otras, la conformación del Comité de Capacitación.

Que de conformidad con el compromiso adquirido en la mesa de negociación del Instituto con las organizaciones sindicales de la Entidad adelantada en la presente anualidad, el Director General expidió la Resolución número [000537](#) del 6 de agosto de 2013 modificando la conformación del Comité de Capacitación para integrar la participación de un delegado o su suplente de los Sindicatos legalmente constituidos ante el Ministerio del Trabajo como Representantes de los Servidores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que las organizaciones sindicales no han designado su representante ante el Comité de Capacitación.

Que se hace necesario suplir la necesidad del representante de los sindicatos.

Que es importante que el Comité de Capacitación del Instituto, continúe sesionando dado que se

encuentran solicitudes de funcionarios, pendientes de análisis y aprobación, con el fin de participar en diferentes eventos de capacitación, por la cual es procedente adicionar la Resolución número [000218](#) del 2012, modificada por la Resolución número [537](#) del 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [10](#) de la Resolución 1865 de 2014> Adicionar el artículo [6o](#) de la Resolución número 000218 de 2012, modificado por la Resolución número [537](#) de 2013, el cual tendrá un párrafo del siguiente tenor:

PARÁGRAFO 5o. Mientras las organizaciones sindicales designan su representante ante el Comité de Capacitación, continuará actuando como miembro, con voz y voto, el representante del Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses “Sindemedilegal”.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. <Resolución derogada por el artículo [10](#) de la Resolución 1865 de 2014> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de septiembre de 2013.

El Director General,

CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

